

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (2009063420)

Habiéndose firmado el día 30 de octubre de 2009 Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

En Mérida, a 30 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 18 de septiembre de 2009.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo de 2007), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 29 de octubre de 2009.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

Primero. De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura: "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 25 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla diversas medidas para impulsar el acceso de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y para el supuesto de que no posean el título de doctor, favorecer igualmente su obtención.

Tercero. De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008, se formalizaron los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 3 de septiembre de 2008, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2008 para el fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. La mencionada distribución se efectuó por Comunidades Autónomas de forma proporcional al número de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias existentes el 1 de enero de 2008.

Estas subvenciones serán gestionadas por las Comunidades Autónomas con cargo a fondos procedentes del Presupuesto General del Estado de 2008, de forma que cada una de ellas adjudicará la totalidad de la cantidad correspondiente, con arreglo a la cuota resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008. En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía asignada para el ejercicio 2008 asciende a ciento cuarenta mil dos euros con catorce céntimos (140.002,14 €).



En consecuencia, teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas, ambas partes desean formalizar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la subvención destinada al fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Todo ello al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 3 de septiembre de 2008.

Segunda. Financiación.

Se destinan al presente Convenio CIENTO CUARENTA MIL DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (140.002,14 €), que serán aportados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.44200, Superproyecto 2009190079006, Proyecto 200919007001400, "INTEGRAC. PROFES. TIT. ESC. UNIVER.", cantidad resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008.

Tercera. Gastos financiables.

Son financiables los incrementos retributivos producidos durante el segundo semestre de 2008 y el primer semestre de 2009, como consecuencia de las integraciones de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan tenido lugar en el segundo semestre de 2008, con arreglo a las cantidades que se detallan en la Memoria Económica que figura como Anexo al final del presente Convenio.

Cuarta. Operativa de las aportaciones, forma de pago y justificación.

La Junta de Extremadura abonará a la Universidad de Extremadura el importe total de la financiación contemplada a la firma del Convenio.

La Universidad de Extremadura deberá justificar que los gastos inherentes al Convenio han sido debidamente pagados, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con anterioridad al 5 de diciembre de 2009, las correspondientes relaciones certificadas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Quinta. Exención de garantías por anticipos a cuenta.

La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Sexta. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura asume, además de las otras obligaciones previstas en este Convenio, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a informar en todo momento a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la marcha y ejecución del presente Convenio, así como de la aplicación de los fondos recibidos.

Séptima. Publicidad.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Ciencia y Tecnología deberán aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo al presente Convenio.

Octava. Seguimiento.

Para garantizar la ejecución, el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo, actuando como vocales los Vicerrectores de Profesorado y Planificación Académica, y el Jefe del Servicio de Enseñanza Superior de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Las cuestiones que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Incumplimiento.

Este Convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

En su caso, la Universidad de Extremadura procederá al reintegro de las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura no aplicadas al objeto del Convenio o no justificadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Eficacia.

La eficacia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Undécima. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las discrepancias en cuanto a su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, corresponderán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



Las partes leen el presente Convenio, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO
MEMORIA ECONÓMICA

El coste de las transformaciones de Titulares de Escuela Universitaria a Titulares de Universidad durante el segundo semestre de 2008 se calcula sumando el incremento salarial que corresponde a todos y cada uno de los Profesores como consecuencia de la integración, de acuerdo con los datos que figuran a continuación:

RETRIBUCIONES 2008	T.E.U.	T.U.	INCREMENTO MENSUAL
Complemento de destino/mensual	718,37	818,84	100,47
Complemento específico/mensual	322,13	502,06	179,93

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	INCREMENTO C. DESTINO 2008	INCREMENTO C. ESPECÍFICO 2008	INCREMENTO C. DESTINO EXTRA DICIEMBRE/2008	INCREMENTO C. ESPECÍFICO EXTRA DICIEMBRE/2008
01/07/2008 (6 meses)	602,82	1.079,58	84,00	150,43
01/08/2008 (5 meses)	502,35	899,65	66,98	119,96
01/09/2008 (4 meses)	401,88	719,72	49,96	89,48
01/10/2008 (3 meses)	301,41	539,79	33,49	59,97
01/11/2008 (2 meses)	200,94	359,86	16,48	29,49

En el segundo semestre de 2008 se realizaron 49 transformaciones, con arreglo al listado "TRANSFORMACIONES 2008" que se incluye en la página siguiente. El coste total de las transformaciones, para el segundo semestre de 2008, fue de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (68.690,41 €).



TRANSFORMACIONES 2008

NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESION	DEPARTAMENTO	INCREM. C. DESTINO	INCREM. C. DESTINO EXTRA	INCREM. C. ESPECIFICO	INCREM. C. ESPECIFICO EXTRA	TOTAL
ARIAS DOMINGUEZ, ANGEL	01/07/2008	DERECHO PUBLICO	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
BERMEJO GARCIA, MARIA LUISA	01/07/2008	PSICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
CORRALES VAZQUEZ, JOSE M	01/07/2008	DIDACTICA CC EXP Y MATEM	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
DIAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008	ING. MECANICA ENERGI Y MAT.	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
GALAPERO FLORES, ROSA Mª	01/07/2008	DERECHO PUBLICO	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
MARIN PORQUERES, Mª CONCEPCION	01/07/2008	MATEMATICAS	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008	FISICA APLICADA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
MORAL GARCIA, FRANCISCO JESUS	01/07/2008	EXPRESSION GRAFICA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
MURILLO RODRIGUEZ, JUAN M.	01/07/2008	ING. SISTE. INFO Y TELEMAT.	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
REYES BARRAGAN, Mª JOSEFA	01/07/2008	INFORMACION Y COMUNICACION	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
RICO GARCIA, Mª MERCEDES	01/07/2008	FILOLOGIA INGLESA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
RODRIGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008	DERECHO PUBLICO	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
SALINAS JIMENEZ, Mª MAR	01/07/2008	ECONOMIA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
SUAREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008	FISICA APLICADA	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008	PRODUCC. ANIMAL Y CC ALIMENT	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008	INGE. ELECTRICA. ELECT. Y AUTO	602.82	84.00	1.079.58	150.43	1.916.83
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	502.35	86.99	899.65	119.96	1.588.94
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
CACERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008	MATEMATICAS	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
CALZADO ALMODOVAR, ZACARIAS	01/09/2008	DIDACTICA. EXP. MUJ. PL. Y CORP	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
CARMONA DEL BARCO, PABLO	01/09/2008	ING. SISTE. INFO Y TELEMAT.	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BL	01/09/2008	FILOLOGIA INGLESA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008	FISICA APLICADA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GALAN MARIN, Mª GLORIA	01/09/2008	ING. MECANICA ENERGI Y MAT.	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GARCIA MORUNO, LORENZO	01/09/2008	INGE. EXPRESION GRAFICA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GARCIA ORELLANA, CARLOS JAVIER	01/09/2008	INGE. ELECTRICA. ELECT. Y AUTO	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GARCIA RODRIGUEZ, PABLO	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF Y TELEM	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GOMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	FISICA APLICADA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	ENFERMERIA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
JURADO MALAGA, ELENA	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF Y TELEM	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
MACIAS MACIAS, MIGUEL	01/09/2008	INGE. ELECTRICA. ELECT. Y AUTO	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
MEDINA GARCIA-HIERRO, JUAN M.	01/09/2008	ECONOMIA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	01/09/2008	ECONOMIA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008	MATEMATICAS	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
PACHÓN RAMÍREZ, ALEJANDRO	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
PEREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008	INFORMACION Y COMUNICACION	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
ROSA DIAZ, JOSE	01/09/2008	FILOLOGIA HISP Y L GENERAL	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
VINAGRE JARA, BLAS M.	01/09/2008	INGE. ELECTRICA. ELECT. Y AUTO	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISCO	01/09/2008	INGE. EXPRESION GRAFICA	401.88	49.96	719.72	89.48	1.261.04
CALVO POBLACION, GASPAR F.	01/10/2008	CC DE LA EDUCACION	301.41	33.48	539.79	59.97	934.66
GARCIA PRECIDADO, ANGEL VENTUR	01/10/2008	DIDACTICA. EXP. MUJ. PL. Y CORP	301.41	33.48	539.79	59.97	934.66
GUTIERREZ GALLEGO, JOSE ANTON	01/10/2008	EXPRESSION GRAFICA	301.41	33.48	539.79	59.97	934.66
PRO MUÑOZ, MARIA CARMEN	01/10/2008	FISICA APLICADA	301.41	33.49	539.79	59.97	934.66
RUFO PÉREZ, Mª MONTANA	01/10/2008	FISICA APLICADA	301.41	33.49	539.79	59.97	934.66
SANCHEZ CEPEDA, JOSE M	01/10/2008	DIDACTICA CC EXP Y MATEM	301.41	33.49	539.79	59.97	934.66
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	01/11/2008	ING. MECANICA ENERGI Y MAT.	200.94	16.48	359.86	29.49	606.77
RUIZ CEILMA, ANTONIO	01/11/2008	ING. ENERGI Y MATERIALES	200.94	16.48	359.86	29.49	606.77
SANCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008	INGE. SISTEMAS INF Y TELEM	200.94	16.48	359.86	29.49	606.77
TOTAL			21.801.99	2.810.44	39.044.81	5.033.17	68.690.41



Coste del incremento en el primer semestre de 2009 para las transformaciones Titulares de Escuela Universitaria a Titulares Universidad realizadas en el segundo semestre de 2008:

Para el primer semestre de 2009, el coste del incremento salarial de los 49 profesores integrados durante el segundo semestre de 2008 sería de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.086,45 €), con arreglo a los siguientes cálculos:

(EUROS)	INCREMENTO MENSUAL (INDIV.)	INCREMENTO SEMESTRAL (INDIV.)	INCREMENTO SEMESTRAL TOTAL
Complemento de destino/mensual	102,48	614,88	30.129,12
Complemento específico/mensual	183,53	1.101,17	53.957,33

Los datos anteriores se obtienen tomando como referencia los incrementos salariales reflejados para 2008 de los 49 profesores integrados, que se incrementan en un 2%.